



## DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA E INSTRUYE

RESOLUCIÓN N° 807<sup>B</sup> 2012

San Miguel, 19 de Octubre de 2012

### VISTOS:

- 1.- La Resolución N° 11/1998, del Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante la cual se delega en los Directores de Establecimientos Educativos facultades para administrar los recursos que se señalan.
- 2.- El Oficio N° 20/2009, de 23 de Junio de 2009, de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido al Contralor General de la Republica.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución N° 11/1998, del Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, delegó en los Directores de Establecimientos Educativos la facultad para administrar los siguientes recursos:
  - a) Los pagos de escolaridad y matricula;
  - b) Las donaciones que se efectúen al establecimiento;
  - c) Los aportes de Padres y Apoderados;
  - d) Las donaciones efectuadas con fines educacionales;
  - e) Los provenientes de ventas y servicios producidas o prestados por el Establecimiento Educativo;
  - f) Los asignados al establecimiento en calidad de beneficiario de programa Ministerial Regionales de Desarrollo;
- 2.- Que, en razón de los hallazgos detectados por la Contraloría General de la Republica en su Preinforme comunicado a esta Corporación mediante el Oficio N° 27.106, de 26 de mayo de 2009, esta Corporación informó a dicho ente contralor (a través del Oficio N° 20/2009, de 23 de Junio de 2009) que ***“se ha dispuesto dejar sin efecto la Resolución N° 11, de 1998, desde esa fecha aplicada en la Corporación, como asimismo, se adquirirán, conforme a las posibilidades económicas, cajas de***

**seguridad con fines de acatar la instrucción de la Contraloría y eventualmente coadyuvar a evitar los riesgos que en su informe manifiesta. Se informa además que se han impartido instrucciones para que los fondos reunidos, antes de los fines de semana se trasladen a las dependencias de la DAF."**

3.- Que, a fin de dar cumplimiento a lo informado a la Contraloría General de la Republica se hace necesario dictar la respectiva resolución que instruya revocar la delegación de facultades de administración de recursos realizada a través de la Resolución N° 11, de 1998.

4.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, vigente a la fecha.

#### **RESUELVO:**

**Déjase sin efecto la Resolución N° 11/1998**, en lo relativo a la delegación de facultades a los Directores de Establecimientos Educativos para administrar recursos por ellos recaudados.

**Cúmplase estrictamente con el siguiente procedimiento administrativo y financiero:**

Los fondos reunidos en cada establecimiento educacional, por concepto de escolaridad y matrícula, deberán ser trasladados semanalmente a dependencias de la DAF, donde se procederá a su ingreso y contabilización en las cuentas que se disponga para estos fines.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**JAIME FUENTEALBA MALDONADO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

  
SAH/ CGB/ aps

**Distribución**

- Ruth Carrillo Ramos- Directora de Educación.
- Susana Arañcibia Huerta – Directora de Administración y Finanzas.
- Carlos González Barros – Director Ejecutivo.
- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección Jurídica